



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, mayo tres (03) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2024-00051-00

Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-532

Como quiera que la demandada en el presente proceso Sra. María Danely Gallego López, ha constituido apoderado judicial para que la represente en él¹, de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P, se deberá entender por notificada por conducta concluyente de todas las providencias que aquí se han dictado, incluyendo el auto que ordeno librar mandamiento ejecutivo a partir del día en se notifique el auto en el que se reconoce personería a su apoderado.

Por otra parte, de la manifestación realizada por la acreedora hipotecaria Vivian Rocío Gutiérrez Sabogal², se deberá tener en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECONOCER personería para actuar dentro del presente proceso al doctor Juan David Ayala García para actuar como apoderado principal y al doctor Andrés Mauricio Agudelo Gómez como abogado sustituto de la demandada María Danely Gallego, en los términos y para los efectos a que alude en el memorial-poder sin que en ningún caso puedan actuar simultáneamente. (art. 75 del C.G.P)

Segundo: TENER como **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir del día en que se notifique el presente auto a la Sra. Maria Danely Gallego de todas las providencias que aquí se han dictado, incluyendo el auto que ordeno librar mandamiento ejecutivo.

Tercero: INFORMAR al demandado que el término inicial de 3 días destinado a retirar copias de la demanda y sus anexos inicia igualmente a partir de la notificación del presente auto, y que el término simultáneo de 5 días para pagar o 10 para excepcionar correrá a partir del día siguiente al de vencimiento del inicialmente otorgado.

Cuarto: TENGASE en cuenta en el momento procesal oportuno la manifestación hecha por la acreedora hipotecaria Vivian Rocío Gutiérrez.

NOTIFIQUESE



HERNAN CARVAJAL GALLEGO
Juez

¹ Pag 12 del No 017 del expediente.

² No 022 del expediente.